



**SUPERINTENDENCIA
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO SAT-S-127-2013

EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, es objeto de la Superintendencia de Administración Tributaria, ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria contenidas en la legislación de la materia y administrar el sistema aduanero de la República de conformidad con la ley, los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala, y ejercer las funciones de control de naturaleza paratributaria o no arancelaria, vinculadas con el régimen aduanero;

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Administración Tributaria, obtuvo en arrendamiento el inmueble ubicado en la veintiséis (26) calle siete guión veinticinco (7-25) zona once (11) del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, mediante el contrato administrativo número SAT guión cuarenta y cuatro guión dos mil doce (SAT-44-2012), suscrito con la entidad ADMIN, Sociedad Anónima, con el objeto de trasladar hacia dicho inmueble, la Aduana Central, la Aduana de Vehículos y el Área de Remates, de la División de Aduanas de la Gerencia Regional Central, incluyendo bodegas, oficinas y patios para el almacenamiento de mercancías y vehículos sujetos a control aduanero, así los caídos en abandono, o que se encuentren en calidad de comiso o en depósito por orden de Juez competente, a efecto de que las citadas Dependencias de la SAT continúen realizando las funciones inherentes a su competencia;

CONSIDERANDO:

Que la Intendencia de Aduanas en Informe Técnico número I-SAT-GRC-DA-001-2013 de fecha 18 de enero de 2013, recomendó al Superintendente de Administración Tributaria emitir la resolución que establezca que a partir del 28 de enero de 2013, se habilite el funcionamiento de la Aduana de Vehículos, la Aduana Central y el Área de Remates en el inmueble mencionado en el considerando anterior, y que posterior a la emisión de la resolución respectiva, se haga del conocimiento del público en general, por medio de su publicación en el Diario de Centro América y en la página web de la SAT;

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 3 literal b), 22 y 23 literales g) y h) del Decreto número 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; artículo 121 del Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización

Tributaria, y artículo 25 numeral 1) del Acuerdo de Directorio número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria:

RESUELVE:

PRIMERO: Habilitar como Aduana Central, Aduana de Vehículos y Área de Remates, incluyendo bodegas, oficinas y patios para el almacenamiento de mercancías y vehículos bajo control aduanero, así como los caídos en abandono, o que se encuentren en calidad de comiso o en depósito por orden de Juez competente, el área del inmueble que la SAT posee en arrendamiento, ubicado en la veintiséis (26) calle siete guión veinticinco (7-25) zona once (11) del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala.

SEGUNDO: Trasladar de las antiguas instalaciones de la Aduana Central, Aduana de Vehículos y Área de Remates, ubicadas en el kilómetro ocho punto cinco (8.5) carretera al Atlántico, Parque Industrial del Atlántico, zona dieciocho (18) del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, las mercancías y vehículos sujetos a control aduanero, así como los caídos en abandono, o se encuentren en calidad de comiso o en depósito por orden de Juez competente, al inmueble identificado en el numeral anterior de la presente resolución.

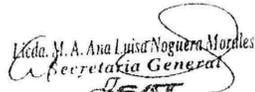
TERCERO: Se instruye a la Intendencia de Asuntos Jurídicos de la Superintendencia de Administración Tributaria, para que efectúe las acciones legales necesarias tendientes a obtener la autorización del Juez Contralor Jurisdiccional, previo al traslado de los vehículos y mercancías que se encuentren en calidad de comiso o depósito por órdenes judiciales, y comunicar a las autoridades competentes del Ministerio Público, Policía Nacional Civil y del Organismo Judicial, la nueva ubicación de la Aduana Central, Aduana de Vehículos y Área de Remates de la SAT.

CUARTO: Se ordena publicar la presente resolución en el Diario de Centro América, así como en la página Web de la Superintendencia de Administración Tributaria, para conocimiento de los interesados.

DADA EN EL DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

COMUNÍQUESE,


Lic. Miguel Arturo Gutiérrez Echeverría
Superintendente de Administración Tributaria



Licda. M. A. Ana Luisa Noguera Morales
Secretaría General
